UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 108 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2020

Visto los expedientes Nros 06256 y 06947 organizado por el Mg. Julio Ernesto Valdez Cárdenas sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Escrito de Registro Nros 06256 y 06947, de fechas 18 y 22 de noviembre de 2019, el Mg. Julio Ernesto Valdez Cárdenas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones para participar en las Elecciones Congresales Extraordinarias del 26 de enero de 2020;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el Mg. Julio Ernesto Valdez Cárdenas, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2020-UNSCH-FCS-CF, de fecha 15 de enero de 2020 se concede en vías de regularización, licencia sin goce de haber al Mg. Julio Ernesto Valdez Cárdenas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir de 26 de noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020, para participar en las Elecciones Congresales Extraordinarias del 26 de enero de 2020;

Estando a la Opinión Legal N° 311-2019-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Rectorado (Proveído N° 213-2020-R); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER en vías de regularización, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al Mg. JULIO ERNESTO VALDEZ CÁRDENAS, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 26 de noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 108 -2020-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración adopté las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución

Vicerrectorado
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/fph